



SECRETARÍA DEL SENADO

15 JAN 2021 11:3:09

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 2021-03

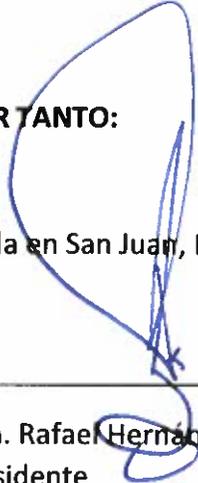
- POR CUANTO:** En virtud de la Ley Núm.258 del 30 de junio de 1974, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está facultada a promulgar sus propios reglamentos para la administración de la Rama Legislativa y de sus dependencias.
- POR CUANTO:** La Rama Legislativa de Puerto Rico incluye la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Artículo 6 de la Ley Núm. 258, *supra*, faculta expresamente a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos a delegar las funciones administrativas en otros funcionario; y el Artículo 2 de la Ley Núm. 4 del 21 de junio de 1977, dispone que la Superintendencia estará dirigida por una persona nombrada de mutuo acuerdo por el Presidente del Senado de Puerto Rico y el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El 2 de enero de 2021, el Secretario del Senado, Manuel A. Torres Nieves, y el Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Fajardo Verdejo, en su capacidad oficial de presidentes en funciones para la Sesión Inaugural de la Décimo Novena Asamblea Legislativa designaron al Sr. César Hernández Alfonzo como Superintendente de la Superintendencia del Capitolio.
- POR TANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes, Rafael Hernández Montañez, y el Presidente del Senado de Puerto Rico, José Luis Dalmau Santiago, confirman la designación del Sr. César Hernández Alfonzo como Superintendente de la Superintendencia del Capitolio.
- POR TANTO:** Ambos Presidentes de los Cuerpos Legislativos delegan en el señor Hernández Alfonzo la administración de la Superintendencia del Capitolio y se le confiere facultad para adoptar y promulgar las normas y los reglamentos para la administración del personal, sin limitarse a la selección,

nombramiento y separación del personal, procedimientos de compras, reglamentos de subastas, administración de la propiedad, y procedimientos para el desembolso de fondos públicos y métodos de contabilidad.

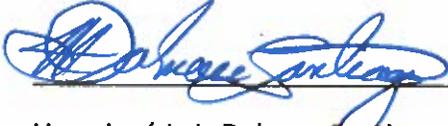
PORTANTO:

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata a su firma.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a **14** de enero de 2021.



Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico



Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico